

INSTRUCCIONES PARA RADICAR UNA APELACIÓN

La Apelación tiene que ser radicada en Original ante la Secretaría de esta Junta, dentro del término de 30 días naturales contados a partir de la fecha en la notificación de la Agencia o Municipio. Podrá utilizar el formulario de Escrito de Apelación (Forma JACL-1-A), carta que puede radicar personalmente o enviar por correo o mediante escrito de un abogado(a). Cualquiera de estas, tiene que estar firmada por el apelante o su abogado(a). La fecha que determina la radicación de la apelación es la que se poncha en el Escrito cuando se recibe en la Secretaria de esta Junta. Nuestro horario es de 7:45a.m.-12:00 y de 1:00-4:15 p.m.

Instrucciones para completar el Escrito de Apelación.

1. Nombre, inicial y ambos apellidos.
2. Escriba el número de caso o de solicitud ante la Administración de Reglamentos y Permisos, Municipio Autónomo o Autoridad de Acueductos y Alcantarillados de la cual esta apelando.
3. Dirección física donde ubica el uso, construcción, lotificación, rótulo o anuncio del cual apela.
4. Sitio o estructura que ayude a la ubicación del proyecto objeto de apelación.
5. Explique brevemente el caso, uso, construcción, lotificación, anuncio, rótulo de la cual se apela.
6. Es importante, que explique en detalle las razones por las cuales apela la determinación, resolución o actuación de la Administración de Reglamentos y Permisos, Municipio Autónomo o Autoridad de Acueductos y Alcantarillados.
7. Incluya dirección postal, exacta, que incluya el área postal (zip code). Anote, además, algún número de teléfono.
8. Si esta representado por abogado incluya nombre completo y dirección postal que incluya el área postal (zip code), número de teléfono y fax.
9. En caso de oposición deberá indicar el nombre completo del concesionario, dirección postal que incluya el área postal (zip code).
10. Todo Escrito de Apelación deberá estar firmado por el apelante o su abogado(a).
11. Para que la Apelación quede perfeccionada es responsabilidad del apelante, notificar con copia del Escrito de Apelación y certificar dicha notificación a esta Junta, dentro de los siguientes (5) días a partir de la radicación de la Apelación a las siguientes partes:
 - a. Administración de Reglamentos y Permisos, Municipio Autónomo o Autoridad de Acueductos y Alcantarillados (el que aplique).
 - b. Junta de Planificación (siempre).
 - c. A cualquier otra parte participante que se oponga o que haya comparecido ante la Administración de Reglamentos y Permisos, Oficina de Permisos del Municipio Autónomo o Autoridad de Acueductos y Alcantarillados.
 - d. Al concesionario del permiso en caso de que se oponga a la determinación de la Agencia o Municipio.
 - e. En caso de no saber o no pueda firmar, se requiere la firma de un testigo.

No se aceptan apelaciones por Fax ni por medios electrónicos (Internet, Email).